

CIRCULAR

585360

23 de Noviembre de 2020

No. INT-CIR-00115-2020

PARA : FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ASUNTO : PROGRAMACIÓN DE VACACIONES VIGENCIA FISCAL 2021 - 2022

Teniendo en cuenta que para la vigencia febrero 2021 - enero 2022, la programación de vacaciones se implementa en el sistema SAP y con el fin de efectuar una adecuada planeación presupuestal, administrativa y de soporte, la Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología ESE solicita a los responsables de cada dependencia, seguir las siguientes recomendaciones para programar el disfrute de las mismas:

1. Los Subdirectores, Jefes de oficina, Asesores, Coordinadores de Grupos Áreas, Coordinadores, Unidades Funcionales y Grupos serán responsables de programar el disfrute de vacaciones de las personas a su cargo, buscando que las vacaciones programadas estén organizadas sin que haya cruce entre los funcionarios del mismo grupo para que no se afecte el normal funcionamiento del servicio.
2. Se deberá realizar la programación a partir del mes de febrero de 2021, teniendo en cuenta que el disfrute de vacaciones para el mes de enero de 2021, ya se encuentra programado en el formato que reportaron para la vigencia 2020 - enero 2021.
3. A partir del 23 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2020, los Subdirectores, Jefes de oficina, Asesores, Coordinadores de Grupos Áreas, Coordinadores, Unidades Funcionales y Grupos, responsables de cada dependencia, deben ingresar al sistema SAP, y efectuar el cargue de la programación de vacaciones de los funcionarios a su cargo.
4. El reemplazo con los supernumerarios está sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la imposibilidad comprobada de no poderse cubrir internamente.
5. Los funcionarios que a la fecha tengan dos o más periodos de servicios de vacaciones pendientes por disfrutar, deberán programar las vacaciones en la vigencia 2021, siendo responsabilidad de los Subdirectores, Jefes de oficina, Asesores, Coordinadores de Grupos Áreas, Coordinadores, Unidades Funcionales y Grupos el cumplimiento de dicha directriz, de lo contrario serán programadas directamente por la Dirección General.
6. El disfrute de las vacaciones se podrá programar dentro del año siguiente a la fecha de cumplimiento del período, por consiguiente se tendrá como plazo la vigencia 2021 - 2022.

P 1 / 2

7. Se recuerda que las vacaciones únicamente se pueden disfrutar cumpliendo el año de servicios y en el caso de cargos clasificados como de alto riesgo, cumplidos los seis meses de servicio.

8. Se informa que las licencias sin remuneración alteran el período de vacaciones por lo tanto quienes estén afectados por ello deberán acercarse al Grupo Gestión Planificación Remuneración y Registro del Talento Humano para informarse acerca del período.

9. Después de programadas las vacaciones si se solicita algún cambio de las mismas es la Directora General quien autoriza la modificación.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida en el Grupo Planificación Remuneración y Registro del Talento Humano, con el Profesional Especializado - Ernofal Trujillo Pacheco.

Carolina Wiesner Ceballos

Directora General

Revisó: SANDRA PATRICIA ANGEL VARGAS - Profesional Líder

JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DIR/CWC/SAF/JJPA/GAGYDDTH/GGPRYRDTHSPAV///Hermes